

ACTA NUMERO DIECINUEVE SESION EXTRAORDINARIA 26/06/2013

A las trece horas del día veintiséis de junio del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta número 18 de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

**INFORME DE JEFATURAS:**

**Bolsa de Empleo:**

Memorando suscrito por la señora Linda Polanco, en la que expone que desde la fecha 05 de marzo del presente año, fue trasladada al Unidad de la Bolsa de Empleo de La Alcaldía Municipal de San Martín, pero en la referida Unidad no se practicó el respectivo Inventario de Bienes de mobiliarios y equipo, así como la documentación respectiva de dicha Unidad.

**Registro del Estado Familiar:**

Memorándum, suscrito por la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, en la que informa que según comunicado de JSDEM y acuerdo entre el Registro Nacional de Las Personas Naturales, es necesario iniciar las diligencias administrativas para la adquisición del papel seguridad, ya que es de Ley para los 262 municipio del país, la implementación del papel seguridad, por lo que se giran las instrucciones precisas a la UACJ, para su adquisición.

*Auditoría Interna:*

*Informe presentado por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que informa sobre la Auditoría practicada y Arqueo a la Caja y revisión de documentos a la Administración de Mercados y el Parque el Recreo respectivamente, en dicho informe consta de las deficiencias y errores administrativos que se están cometiendo por parte de los Administradores, así mismo se contempla las recomendaciones para subsanar dichos errores.*

*APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:*

*ACUERDO NUMERO UNO-A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la presentación de la Licenciada Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiero al Alcalde Municipal, quien presenta el proyecto del Manual de Organización y Funciones, El Descriptor de Puestos y El Reglamento Interno de Trabajo para Revisión y posterior aprobación, dando cumplimiento de esta forma a las disposiciones legales y demás Leyes de de Republica, que serán utilizadas en la Alcaldía Municipal de San Martín, como la base del marco legal para normar el comportamiento y funcionalidad de los empedados municipales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, Ley de la Corte de Cuentas y demás disposiciones legales, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el Manual del Manual de Organización y Funciones, El Descriptor de Puestos y El Reglamento Interno de Trabajo para la Alcaldía Municipal de San Martín, que entrará en vigencia a partir de la notificación del presente Acuerdo. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables administrativos, comunicar a las diferentes Unidades Municipales la aprobación del Manual de Organización y Funciones, El Descriptor de Puestos y El Reglamento Interno de Trabajo. COMUNIQUESE*

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso de evaluación realizado para la contratación de la ejecución del proyecto PFG: LPN 02/2013-PFG-AMS.M, denominado: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y con base a los métodos de evaluación y el procedimiento estipulado para los proyectos PFG, y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, así mismo dicha acta fue revisado por el FJSD y por lo tanto otorgaron la no objeción de la misma, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30*

núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa INVERSIONES ATLANTIC S.A. DE C.V., la ejecución del proyecto PFGI denominado: LPN 01/2013-PFGI-AMSM, denominado: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 75,095.62), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 70. II) Así mismo incluir en el referido monto la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), en concepto de gastos por comisión por manejo de apertura de la cuenta bancaria en el BANCO DAVIVIENDA. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrese al Técnico Oscar Escobar, como Administrador del Contrato. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVIENDA, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor de las cuentas antes relacionadas. COMUNIQUESE. COMUNIQUESE.

Ambos Acuerdo Municipal anteriores fueron aprobados por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACI señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso de evaluación realizado para la contratación de la supervisión del proyecto PFGI: LPN 02/2013-PFGI-AMSM, denominado: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y con base a los métodos de evaluación y el procedimiento estipulado para los proyectos PFGI, y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, así mismo dicha acta fue revisado por el FJSDI y por lo tanto otorgaron la no objeción de la misma, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades

establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudíquese la supervisión del proyecto: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, al Ingeniero Civil **ORENA DE JESUS SANCHEZ CRUZ**, por un monto de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 000.00)**, que se aplicarán a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al señor Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del contrato. III) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica elaboré el Contrato respectivo y Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el Banco **DAVIVENDA**, para supervisión del proyecto denominado: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/SUPERVISION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor de las cuentas antes relacionadas. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal: I) Conociendo el Acuerdo Municipal Número Cuatro, del Acta Veinticinco de fecha de Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil doce; en el cual se refiere a la aprobación de la Dación en Pago con Electrodomésticos y Muebles de la Comercial Yoselin Yesenia, propiedad del señor José Ismael Navarrete Flores, en concepto de abono por el pago y la mora de sus tributos municipal. II) Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, suscrita por el Licenciado Jorge Armando Rivera, Gerente Ad Honorem, en la que informa que el propietario de la Comercial **YOSELIN YESENIA**, señor José Ismael Navarrete Flores, contribuyente con número de cuenta 21615, quiere seguir cancelando su deuda con la municipalidad, por lo que ha propuesto una nueva **DACION** en pago, en la cual entregará a esta Municipalidad electrodomésticos y bienes muebles, por una cantidad de **UN MIL CINCO CIENTO Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,**

183.00), valor que se le aplicara a la cuenta en referencia por mora en sus impuestos municipales. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y Art. 2132 del Código Civil, **ACUERDA:** I) Autorizar la Dación en Pago con la Comercial Yoselin Yesenia, propiedad del señor José Ismael Navarrete Flores, por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTENA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 183.00), quedando un saldo pendiente al mes de junio de dos mil trece de DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$12, 094,96). II) Instrúyase al Jefe de La Unidad Jurídica elabore el documento legal respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes de Altaista, realice las actualizaciones pertinentes a la cuenta número 21615, perteneciente a la Comercial YOSELIN YESENIA, propiedad del señor José Ismael Navarrete Flores. IIII) Al Jefe de Contabilidad realizar los registros contables y codificación correspondiente de los bienes que pasen a formar parte del Activo Fijo de la Municipalidad. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita pago de DE DEUDAS que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica. II) Dichas deudas no han sido canceladas a los respectivos acreedores por insolvencia municipal, pero han sido consideradas pagarse con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, en el presente mes de junio. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTENA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75, 449.82), en concepto de pago de DEUDAS a proveedores que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, aplicados a las Cifras Presupuestarias: 54101, 54104, 54106, 54107, 54110, 54111, 54112, 54118, 54119, 54199, 55302, 56303, 61102, 61108, 61699, 54599. de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, a los siguientes proveedores: 1.- STAR MOTOR,

S.A. DE C.V., la cantidad de SEIS MIL OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$6, 011.80); 2.- María Guillermina Aguilar Jovel, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,894.20); 3.- William Baltazar Martínez, la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$9, 171.50); 4.- PVE, S.A. DE C.V., la cantidad de UN MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1, 044.50); 5.- Edwin Alexander Bandek Madriz, la cantidad de CUATRO MIL DOCECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES (\$4, 265.00); 6.- Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$5, 143.46); 7.- JORJI S.A. DE C.V., UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1, 870.90); 8.- HERBARD OBED LLANES MARQUEZ, la cantidad de SEPTECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$785.39); 9.- Wendy Lissette Rivas Pérez, con la cantidad de UN MIL NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1, 093.75); 10.- Centro Nacional de Registros, la Cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$18, 919.32); y, 11.- ISDEM, la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOCECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$24,250.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las

diligencias administrativas correspondiente ante el Banco Promerica, para hacer efectivo el presente acuerdo municipal, así mismo autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Promerica, con la denominación: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/PAGO A PROVEEDORES/FONDO PRESFAMO, el monto de la apertura será por el valor autorizado para el pago a Proveedores, por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75, 449.82), además se considerarán la cantidad de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.00), para gastos por servicios Bancarios. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud formulada por parte del señor José Luis Escobar Martínez, quien actualmente se desempeña como Jefe de la UACJ de la Alcaldía Municipal de San Martín, relacionada a que se le concede el permiso para poder optar a la Beca Parcial del 75% ofrecida por el proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFG), para cursar la Carrera de Técnico en Desarrollo Local y Gestión Municipal, en la Universidad Francisco Gavidia, la cual tiene una duración de DOS años, a partir del mes de julio del corriente año a julio del año dos mil quince. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Conceder el permiso solicitado en horas laborales al señor José Luis Escobar Martínez, quien se desempeña como Jefe de la UACJ, de esta Alcaldía Municipal, para que pueda dedicarle el tiempo y horario propuesto por la Universidad para la realización de los estudios en un periodo de DOS años. II) Que por no contar esta Municipalidad con Disponibilidad Económica, no es posible financiar el 25% complementario de la Beca Parcial, el cual deberá ser cubierto por el propio empleado, comprometiéndose dicho empleado a pagar a la Universidad Francisco Gavidia en forma puntual y de acuerdo a lo estipulado en el calendario de pagos de la referida Universidad. III) Adquirir el compromiso y según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, garantizarle al empleado beneficiario de la beca parcial PFG, su estabilidad laboral, de esta forma esta Municipalidad se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley en lo que se refiere a la capacitación permanente, la estabilidad laboral y la posibilidad de ascenso y traslados. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por el señor Regidor, Doctor Vicente Edgardo Flores Alvarez, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00), en concepto de celebración del día del maestro en el Municipio de San Martín, como un reconocimiento a su labor por el bien de la niñez. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00), aplicada a la Cifra presupuestaria 54314 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de celebración del día del maestro en el Municipio de*

*San Martín, como un reconocimiento a su labor por el bien de la niñez, el día uno de julio de dos mil trece. II) Instrúyase al tesorero Municipal emita el cheque respectivo a nombre del Doctor Vicente Edgardo Flores Alvarez, quien deberá realizar la respectiva liquidación con la documentación legal pertinente. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle cumplimiento al respectivo acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO SEJSE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, efectuar la compra de los siguientes insumos solicitados por el Departamento de Servicios Generales: 1.- Compra de un codo de escape, con un valor de CIENTO DIECIOCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$118.65), aplicado a la Cifra Presupuestaría 54118 de la línea 38, del presupuesto municipal vigente. Que servirá para la reparación del sistema de escape de motor del Eq. 5 placas No. 17955. 2.- Compra de un Barril liquido refrigerante para el servicio pesado, con un valor de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES (\$210.00), aplicado a la Cifra Presupuestaría 54107 de la línea 38, del presupuesto municipal vigente. Que servirá para el mantenimiento de la flota vehicular de esta municipalidad. 3.- Compra de 1 barra de Torciocamiión DT 4300 con un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON CINQUE CENTAVOS DE DÓLAR (\$434.15), aplicado a la Cifra Presupuestaría 54118 de la línea 38, del presupuesto municipal vigente. Que será utilizado para sustitución de la barra en mal estado del camión de volteo Placas No. 4468. 4.- Compra de 7 hilos de corte por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$169.96), 7 Cabezales de motoguadaña con un valor con un valor de CIENTO OCHENTA DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR (\$180.81), 7 Bujías para motoguadaña con un precio de DIECINUEVE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$19.88), haciendo un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$370.65), aplicado a la Cifra Presupuestaría 54118 de la línea 38, del presupuesto municipal vigente. Que servirán para el buen funcionamiento de las motoguadañas existentes en el*

*Departamento de Servicios Generales. 5.- Reparación completa del eje delantero, barras de dirección y rectificado de tambores del equipo. No.1, placas 15524, por un monto de UN MIL CINCO DOLARES (\$1,100.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 38, del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando e fecha veinticinco de junio de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la erogación por la cantidad UN MIL CINCO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,130.00), que serán utilizados para cancelar los viáticos de transporte, alimentación a algunos integrantes externos de integran la Orquesta Municipal, ya que han realizados presentaciones durante el mes mayo, con motivo de las celebración del día y mes de la madre en el Municipio de San Martín, dicha petición a su vez fue solicitada por el Director de la referida Orquesta Municipal, señor Ariel Enamorado. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CINCO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,130.00) aplicada a la Cifra Presupuestaria 56304 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para reconocer los viáticos y alimentación a los integrantes externos de la Orquesta Municipal, del Municipio de San Martín, por las diferentes actos y presentaciones que realizaron en el mes de mayo con motivo de la celebración del mes y día de las madres. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, libere el cheque respectivo a nombre del señor Elmer Alexander Ochoa Rivera, quien deberá liquidar contra los recibos o la planilla a los miembros de la Orquesta Municipal, el pago solicitado, así mismo al Jefe de la UACJ realice las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, J) tomando en cuenta el memorando e fecha veinte de junio de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, ingeniero Franco Mendoza, de la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que solicita la contratación de un técnico que dará seguimiento al Proyecto de Recolección, Tratamiento y Control de Desechos Sólidos, en cinco Centros Escolares del Municipio de San Martín. JJ) Dicho Proyecto está fundamentado en el Acuerdo Municipal número Siete del Acta número Diez, de sesión Ordinaria de fecha cuatro de abril de dos mil trece. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta: J) la solicitud de fecha quince de abril de dos mil trece, suscrito por el Ingeniero José Franco Mendoza, Jefe de la Unidad del Medio Ambiente, en la que solicita se autorice la aprobación del Proyecto: "CONTRAPARTIDA PARA LA RECOLECCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CINCO CENTRO ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", cuyo monto es por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,344.72), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias 54116, 54107, 51901 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Así mismo la aportación para impulsar el referido proyecto será por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,842.05), por la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES. SAJ, es cual está sustentado por un Acuerdo de Cooperación, por lo que el monto total del referido proyecto es por la cantidad de CUATRO MIL CINCO CIENTOS VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,186.27). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Aprobar el Proyecto "CONTRAPARTIDA PARA LA RECOLECCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CINCO CENTRO ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", cuyo monto es por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,344.72), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias 54116, 54107, 51901 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, como parte del tratamiento adecuado a los desechos sólidos, orgánicos e inorgánicos." Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Contratar al ingeniero Bernardo Elías Díaz, como técnico del proyecto: "CONTRAPARTIDA PARA LA RECOLECCION,*

*TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CINCO CENTRO ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN*”, por el plazo del once de junio al once de agosto de dos mil trece, con un salario mensual de *SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$735.00)*, haciendo un total de *UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 470)*, parte de la Contrapartida, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente. *II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, elabore el Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para hacer efectiva el presente acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, efectuar la compra: 1.- Suministro de Agua Envasada para el Consumo de La Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de julio a septiembre de dos mil trece, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 2,175 garrafas, con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de dólar (\$1.60), haciendo un monto total de *TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 480.00)* aplicados a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente. 2.- Suministro de agua potable, para el periodo de julio a septiembre de dos mil trece, para el abastecimiento de las diferentes áreas municipales, por 100 pipadas mensuales, por lo que trimestralmente se estarán consumiendo 300 pipadas, con un precio unitario de Siete Dólares (\$7.00), haciendo un total de *DOS MIL CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,100.00)*, aplicados a la Cifra presupuestaria 54202 de la línea 37, del Presupuesto Municipal vigente. *II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE.**

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la erogación por la cantidad DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 400.00), que serán aplicados a la Cifra presupuestaría 54101 de la línea 62, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compra de alimentos para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), para un periodo de 6 meses, que comprenden del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Dicho programa que subsidia la Alcaldía Municipal de San Martín beneficia a los niños y niñas del Municipio, proporcionándoles alimentos, medicina y cuidados personales, derechos plasmados y exigidos en la LEPJNA y Convenios Internacionales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, La Lepina, y Convenios Internacionales,*

*ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 400.00), que serán aplicados a la Cifra presupuestaría 54101 de la línea 62, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compra de alimentos para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), para un periodo de 6 meses, que comprenden del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Dicho programa que subsidia la Alcaldía Municipal de San Martín beneficia a los niños y niñas del Municipio, proporcionándoles alimentos, medicina y cuidados personales, derechos plasmados y exigidos en la LEPJNA y Convenios Internacionales. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la modificación del Acuerdo número Dieciséis, del Acta Once, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$4,811.36), en concepto de suministro de materiales informáticos para*

los diferentes Departamentos de la Alcaldía Municipal de San Martín, los cuales serán utilizados para un periodo de tres meses durante el presente año. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 68 de la LACA, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,811.36), aplicadas a las Cifras presupuestarias 54115 de la línea 48 la cantidad de seis dólares (\$6.00); la línea 42 la cantidad de ochenta y siete (\$87.00); la línea 64 la cantidad de cuarenta y cinco dólares (\$45.00); línea 56 la cantidad de sesenta y ocho dólares con dieciséis centavos de dólar (\$68.16); línea 06 la cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares (\$144.00); línea 36 la cantidad de ciento doce dólares (\$112.00); línea 34 la cantidad de ciento noventa y seis dólares (\$196.00); línea 62 la cantidad de setenta y ocho dólares con sesenta centavos (\$78.60); línea 30 con la cantidad de cuatrocientos noventa dólares (\$490.00); línea 16 con la cantidad de doscientos treinta y cuatro dólares (\$234.00); línea 40 con la cantidad quinientos noventa y seis dólares (\$596.96); línea 26 la cantidad de doscientos seis dólares (\$206.00); línea 50 con la cantidad de un mil ochenta y un dólares (\$1,081.00); línea 32 con la cantidad de ciento setenta y cuatro dólares (\$174.00); línea 18 la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos dólares (\$462.00); línea 38 la cantidad de ciento nueve dólares con cincuenta centavos de dólar (\$109.50); línea 52 con la cantidad de trescientos tres dólares con cincuenta centavos de dólar (\$303.50), y la línea 52 de las cifras: 54104 la cantidad de ciento setenta y tres dólares, la cifra 54107 la cantidad de treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$37.50); la Cifra 54118 con la cantidad noventa y dos dólares con diez centavos de dólar (\$92.10); la Cifra 54119 con la cantidad de quince dólares (\$15.00); la Cifra 54199 con la cantidad de veintidós dólares, la Cifra 61104 con la cantidad de ochenta dólares, al Presupuesto Municipal vigente. II) El cual según cuadros comparativos las mejores ofertas son las presentadas por la empresa DISTRIBUIDORA EL ÉXITO, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Dólares con Sesenta y Seis centavos de dólar (\$2,473.00), y la empresa OFFICE SYSTEM, por un monto de Dos Mil Trescientos Treinta y Siete Dólares con Setenta Centavos de Dólar (\$2,337.70), por lo cual fue adjudicada a las referidas empresas. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal efectúen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal". Dicha modificación consiste en dejar sin efecto la cantidad Ciento Setenta y Tres Dólares (\$173.00) asignada a la Cifra presupuestaria 54104, y esa cantidad será aplicada a la Cifra 61104, por lo que dicha Cifra Presupuestaria se le cargarán la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES (\$253.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal, Art. 68 de la LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Modificación al Acuerdo número Dieciséis, del Acta Once, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, consistente en dejar sin efecto la cantidad Ciento Setenta y Tres Dólares (\$173.00) asignada a la Cifra presupuestaría 54104, y esa cantidad será aplicada a la Cifra 61104, por lo que dicha Cifra Presupuestaría se le cargaran la cantidad de total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES (\$253.00), ochenta dólares que ya tenía asignado en el Acuerdo anterior. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y al Jefe de Contabilidad y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y Aprobación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARFIN, por un monto de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31, 300.16), que se divide de la siguiente manera: a) Materiales y Equipos Informáticos, por un monto de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$29, 097.07), y b) Asignación de Materiales de Oficina y Equipo Informático, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 203. 09). Dicho Proyecto se ejecutará con fondos provenientes del Préstamo Bancario que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 59 de la LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARFIN", por un monto de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31, 300.16), que se divide de la siguiente manera: a) Asignación Materiales y Equipos Informáticos, por un monto de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$29, 097.07), y b) Asignación de Materiales de Oficina y Equipo

*Informático, por un monto de DOS MIL DOCEIENTOS TRES DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,203.09), con base a la Disponibilidad Presupuestaria contenida en el préstamo Bancario que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL. II) Así mismo créase la Comisión Evaluadora Especial para el referido proceso de Libre Gestión, que estará integrada por el Sr. Salvador Elías Benítez, Segundo Regidor; Sr. Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Tercer Regidor; Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor; Sra. Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente; Sr. Amílcar Colocha, Jefe de la Unidad de Informática; Sr. José Luis Escobar Martínez, Jefe de la UACJ, Sr. Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal. Dicha Comisión tendrá las facultades establecidas por la LACAP, RELACAP y demás cuerpos legales. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realizar las diligencias administrativa pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República y Art. 30 núm. 4, 14 y 31, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorería del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que efectúe los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento, del Fondo de Desarrollo Económico y Social, que le es asignado a la Alcaldía Municipal de San Martín, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se requieren dentro del periodo fiscal del mes de junio al treinta y uno de diciembre dos mil trece, y serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121 de la línea 17 del Presupuesto municipal vigente. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM". COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita el nombramiento de 5 empleados municipales que han cumplido con el plazo de prueba de tres meses, laborando para la Alcaldía Municipal de San Martín, para que*

ingresen a la Carrera Administrativa Municipal, en los puestos y salarios que se detallan a continuación: 1.- DANIEL ANTONJO VASQUEZ GALVEZ, a partir del dos de julio de dos mil trece, en el cargo de Auxiliar de Cohesión Social, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$275.00); 2.- RAMON NELSON RJVERA BARAJONA, a partir del dos de julio de dos mil trece, en el cargo de Auxiliar de Mercado Municipal, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$275.00); 3.- NELSON ARMANDO ECHEVERRJA POCASANGRE, a partir del día cuatro de julio de dos mil trece, en el cargo de Motorista de Servicios Generales, con un salario mensual de TRESEJENJOS EJNEUENJA DOLARES (\$350.00); 4.- MARJA JANJRA VALLE , a partir del día dieciséis de julio de dos mil trece, con un salario mensual de CUATROEJENJOS EJNEUENJA DOLARES (\$450.00), en el cargo de Encargada de Unidad de Genero; y, 5.- KARLA MARJA LOPEZ GODOY, a partir del día dieciséis de julio de dos mil trece, con un salario mensual de TRESEJENJOS VEJNTJEUATRO DOLARES (\$324.00), en el cargo de Cajera. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 35 inciso uno, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos profesora Claudía Liseth Vigil, en su calidad de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, el ingreso de 5 empleados municipales a la Carrera Administrativa Municipal, previo a que han cumplido con el plazo de prueba de tres meses, laborando para la Alcaldía Municipal de San Martín, personal que se describen a continuación: 1.- DANIEL ANTONJO VASQUEZ GALVEZ, a partir del dos de julio de dos mil trece, en el cargo de Auxiliar de Cohesión Social, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$275.00); 2.- RAMON NELSON RJVERA BARAJONA, a partir del dos de julio de dos mil trece, en el cargo de Auxiliar de Mercado Municipal, con un salario mensual de DOSEJENJOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$275.00); 3.- NELSON ARMANDO ECHEVERRJA POCASANGRE, a partir del día cuatro de julio de dos mil trece, en el cargo de Motorista de Servicios Generales, con un salario mensual de TRESEJENJOS EJNEUENJA DOLARES (\$350.00); 4.- MARJA JANJRA VALLE , a partir del día dieciséis de julio de dos mil trece, con un salario mensual de CUATROEJENJOS EJNEUENJA DOLARES (\$450.00), en el cargo de Encargada de Unidad de Genero; y, 5.- KARLA MARJA LOPEZ GODOY, a partir del día dieciséis de

julio de dos mil trece, con un salario mensual de TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES (\$324.00), en el cargo de Cajera. JJ) Instrúyase a la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCIÓN respectiva en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, por el Coordinador del Programa PAIJ, señor Wilfredo Armando Monterrosa, quien solicita la modificación del Acuerdo Municipal Numero Once, del Acta Ocho, fecha quince de marzo de dos mil trece, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal,... ACUERDA: J) Autorizar la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO (PAIJ FASE IV), con la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40, 864.90), que serán aplicados a las Cifra Presupuestarias siguientes: 54101 con la cantidad de TRES MIL SEFECIENTOS SEFENTA DOLARES (\$3, 770.00); 54103 con la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON SEFENTA Y CINCO CENAVOS DE DÓLAR (\$322.75); 54104 con la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES; 54105 con la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES (\$1, 932.00); 54106 con la cantidad de SEFECIENTOS DOLARES (\$600.00); 54107 con la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES (\$4,561.00); 54114 con la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENAVOS DE DOLAR (\$584.40); 54116 con la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENAVOS DE DÓLAR (\$994.56); 54118 con la cantidad de CUATRO MIL SEFECIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON VEINTE CENAVOS DE DÓLAR (\$4, 722.20); 54119 con la cantidad de CINCO MIL SEFECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES (\$5, 731.00); 54199 con la cantidad de SEFECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES (\$793.00); 54313 con la cantidad de CUATRO MIL CUARENTA Y SEFTE DOLARES (\$4, 047.00); 51901 con la cantidad de OCHO MIL DOSECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$8, 250.00); 51901 con la cantidad de TRES MIL

SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON NOVENA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$3, 714.99); y, 54399 con la cantidad QUINIENTOS DOLARES (\$500.00). JJ) La contratación de 15 monitores, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: 1.-FRANCISCO HERNANDEZ LARA (AUP LAS ROSAS, 47 BENEFICIARIOS). 2.- SANDRA ELIZABETH CISNEROS DE CLAROS (AUP LAS DELICIAS, 50 BENEFICIARIOS); 3.- AMINJA LINARES ALVARENGA (AUP SANTA MONICA, 46 BENEFICIARIOS); 4.- ERICK AMILCAR GAMERO MORALES (AUP SANTA EMILIA, 18 BENEFICIARIOS); 5.- ELSA MARINA RIVERA OLIVAR (AUP LAS MERCEDES, 8 BENEFICIARIOS); 6.- NOEMÍ LIDUVINA SARAVIA (AUP LA FLOR, 50 BENEFICIARIOS); 7.- DORIS ENRIETA CARPIO (AUP LAS DELICIAS, 42 BENEFICIARIOS); 8.- WENDY CAROLINA CACERES SANCHEZ (AUP ANGELETA, 45 BENEFICIARIOS); 9.- MARVIN OSWALDO URQUJA (AUP EL CARACOL, 33 BENEFICIARIOS); 10.- XIOMARA PATRICIA MARTINEZ (AUP SANTA GERTRUDIS, 49 BENEFICIARIOS); 11.- KAREM YAMILLETH AGUIRRE ALFARO (AUP BARRERA, 45 BENEFICIARIOS); 12.- CARLOS ENRIQUE PREZA TREJO (AUP LA CASTELLANA, 45 BENEFICIARIOS); con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70 del Presupuesto Municipal vigente; Así mismo a los siguientes monitores: 13.- WILLYAM ANTONJO MENDOZA FINES; 14.- ROBERTO ALVARADO ALVARADO; 15.- ANA LUZ SOSA RAMOS, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente...”, por lo que la modificación a dicho Acuerdo consistirá en la reasignación de las Cifras Presupuestarias y sus montos. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 59 de la LACA, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Aprobar las modificaciones de las reasignaciones a la cifras presupuestarias contenidas en el Acuerdo Municipal Numero Once, del Acta Ocho, fecha quince de marzo de dos mil trece, que se detallan a continuación: 54101 con la cantidad de CUATRO MIL CINCO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES (\$4, 154.00); 54103 con la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$822.75); 54104 con la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES (\$540.00); 54105 con la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS

VEINTIDOS DÓLARES (\$2, 922.00); 54106 con la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$628.25); 54107 con la cantidad de CINCO MIL CINCO SESENTA Y NUEVE DÓLARES (\$5,179.00); 54111 con la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$340.00); 54112 con la cantidad de DOSECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES (\$232.00); 54114 con la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$783.40); 61101 con la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$1, 000.00); 61102 la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES (\$5, 676.00); 54118 la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1, 484.75); 54199 con la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$568.20); 54313 con la cantidad de TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$3, 075.00); 51901 con la cantidad de OCHO MIL DOSECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$8, 250.00); 54116 con la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$994.56); y la 54399 con la cantidad QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00). II) Instrúyase al Jefe de Contabilidad, al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realizar las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta la solicitud suscrita por parte de la Directora señora Evelín Patricia Rivas de Escobar del Centro Escolar del Cantón Animas del Municipio de San Martín, en la que solicita la ayuda a esta Municipalidad para la compra de materiales de Construcción que serán utilizados para pavimentar un área de 20 metros de largo por 3 metros de ancho, con el propósito de evitar deslaves que pueden ocasionar problemas en los techos y servicios sanitarios del referido Centro Escolar. II) Informe de Inspección Técnica presentada por el señor Juan Eduardo Quintanilla, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, así como el Presupuesto para ejecutar la referida obra por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON TRECEN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 341.13), el cual consta a través de un perfil técnico realizado por el departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, la urgencia de realizar la referida obra. Por lo

tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 341.13), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para pavimentar un área de 20 metros de largo por 3 metros de ancho, con el propósito de evitar deslaves que pueden ocasionar problemas en los techos y servicios sanitarios en el Centro Escolar del Cantón Animas del Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y proyectos, así como al Jefe de la UACJ, hacer entrega del material de construcción a la Directora del Centro Escolar juntamente con la Directiva de Padres de Familia, para darle cumplimiento al presente acuerdo y darle seguimiento a la ejecución del mismo. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para su efecto el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el documento compromiso a celebrarse con las vendedoras del Mercado Municipal de San Martín, con el objeto de recuperar los puestos que se encuentran en abando o que sean transferidos forma fraudulenta a terceros con el objeto de lucrarse, por lo que con base al informe suscrito por el Licenciado Salvador Hernández, Delegado Contravencional, de fecha catorce de junio de dos mil trece, en la sustenta que dicha situación fue acordada con los vendedores del Mercado Municipal de San Martín, se aprueba el documento que contendrá las siguientes consideraciones: 1.- Que según el Art. 203, 204 núm. 5º En, Art. 3 núm. 3º y 5º Cód. Municipal los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo, por consiguiente quedan facultados por mandato constitucional, para gestionar libremente todo lo referente a los bienes municipales. 2.- Que según lo establecido en el Art. 68 del Cód. Municipio. Los bienes del Estado son inembargable e intransferibles, por lo que nadie podrá enajenar ningún bien estatal o municipal con el fin de lucro ni bajo otro precepto, recayendo inmediatamente en un acto nulo y de ilegalidad absoluta, por consiguiente se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren. 3.- Que según el Art. 12 de La Ordenanza para ordenar el uso de calles y Aceras y Ventas Ambulantes en el

*Municipio de San Martín y el Funcionamiento y la Asignación de Puestos Fijos en el Mercado Municipal (OCAMSMFPFM), desde el momento en que un comerciante le es entregado materialmente un puesto fijo dentro del mercado municipal este estará en la obligación de mantenerlo limpio y en condiciones salubres con el objeto de ofrecerle al consumidor un producto que cumpla con las normas básicas de higiene. 4.-Que de conformidad al Art. 16 (OCAMSMFPFM), el puesto fijo dentro del mercado municipal constituye un derecho de llave para el comerciante a quien legalmente se le ha otorgado y bajo ningún motivo se le podrá enajenar y que de igual forma este lo podrá vender a terceros, por lo que dicho contrato no tendrá validez alguna y automáticamente el puesto fijo pasará a la administración del Mercado Municipal. 5.- Es responsabilidad de los comerciantes a quienes se les adjudique un puesto fijo dentro del mercado municipal que por circunstancias ajenas a este ya no puedan permanecer de forma permanente en el mismo ya sea por motivos de salud, legales, migratorios, etc, deberán dar aviso a la Administración del Mercado Municipal dentro del plazo que no excederá ocho días expresando los motivos, ya que de lo contrario por ministerio de ley establecido en su Art. 8 (OCAMSMFPFM) cuando se descubra que un puesto ha sido abandonado por más de ocho días consecutivos, la municipalidad tendrá la facultad haciendo uso de los mecanismos de ley pertinentes través de la Unidad Jurídica y El Delegado Contravencional del Municipio de San Martín. 6.- Que según el Art. 215 y 216 del Código Penal, claramente establece que todo aquel que realice actos en donde obtuviere para sí o para otro un provecho injusto en perjuicio ajeno, mediante ardid o cualquier otro medio de engañar o sorprender la buena fe, será sancionado con prisión de dos a cinco años, ya que nadie bajo ningún pretexto podrá enajenar un bien propiedad del Estado, configurándose así el delito patrimonial de "Estafa".*

*COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: 1) Teniendo conocimiento del informe de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, presentado por el señor Juan Ramón Hernández Cortez, quien se desempeña como Administrador del Parque el Recreo en el Municipio de San Martín, juntamente con el informe de fecha veintitrés de julio de dos mil trece, por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, quienes informaron de la sustracción en la oficina del Parque*

el Recreo la cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42.50); así mismo la pérdida de 100 ticket de un precio nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00); numeración del 08201 al 08300; 24 ticket de un precio nominal de CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR (\$0.50); numeración del 34577 al 34600; y, 61 ticket de un precio nominal de VEINTICINCO CENAVOS DE DÓLAR (\$0.25), numeración del 33140 al 33200, haciendo un total de CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON VEINTICINCO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$127.25). II) Así mismo la denuncia interpuesta por el Juan Ramón Hernández Cortez, ante la PNC de San Martín, donde se denuncia el hecho fortuito ocurrido en la oficina del Parque del Parque el Recreo. III) El informe de Auditoría realizado por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, quien realizo el Examen Especial de Auditoría a los Ingresos del FONDO COMUN, Desechos Sólidos, Fiestas Patronales, CAESS, DEL SUR, transferencia de Capital y Transferencia Corriente del Departamento de Tesorería, por lo que atendiendo a las recomendaciones del Auditor en su informe se tendría que autorizar la perdida contable del DINERO y DE LAS ESPECIES MUNICIPALES. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Contabilidad, registrar la pérdida de dinero por la cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42.50), por medio de la cuenta DESTRUMENTO POR CASO FORTUITO; Así mismo las Especies Municipales a la cuenta EXISTENCIA DE ESPECIES MUNICIPALES que se detallan a continuación: 100 ticket de un precio nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00), numeración del 08201 al 08300; 24 ticket de un precio nominal de CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR (\$0.50), numeración del 34577 al 34600; y, 61 ticket de un precio nominal de VEINTICINCO CENAVOS DE DÓLAR (\$0.25), numeración del 33140 al 33200, haciendo un total de CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON VEINTICINCO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$127.25). II) Autorizar al Tesorero municipal señor Oscar Alberto Garay, proceder al descargo de las existencias de las especies robadas, así todas aquellas diligencias administrativas y de Ley para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: II) tomando en cuenta el Acuerdo Municipal Número Catorce del Acta Dieciocho de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, donde se aprobó los montos de las Contrapartidas del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR"; las cuales quedaron establecidas de la siguiente manera: A) CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN EL PARQUE EL RECREO DE SAN MARTÍN, por un equivalente al 11%, por un monto de VEINTICINCO MIL SESENTA Y UN DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,061.11), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, la cual ejecutada por ADMINISTRACION, en el que se utilizarán recursos propios (MATERIAS, EQUIPO, EMPLEADOS Y RECURSOS EXISTENTES); y, B) La cantidad de CINCO NOVENA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$199,702.58), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, equivalente al 89%, monto que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, y obras que serán ejecutadas a través de una Licitación Pública. II) Así mismo el memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la priorización para iniciar el proceso de Licitación del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR"; por un monto de CINCO NOVENA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$199,702.58), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 68 del Presupuesto Municipal vigente. Dicho Proyecto se ejecutará con fondos provenientes del préstamo Bancario que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 59 de la LACAP, el Concejo Municipal, I) Instruir Al Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez inicie el proceso de

Licitación para el proyecto denominado "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR"; por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$199, 702.58), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 68 del Presupuesto Municipal vigente, para lo cual deberán elaborarse las bases de Licitación con base a la Disponibilidad Presupuestaria contenida en el préstamo Bancario que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL. II) Así mismo créase la Comisión Evaluadora para la referida Licitación Pública, que estará integrada por: Salvador Elías Benítez, Segundo Regidor; Pastor Alfredo Iraheta, Quinto Regidor; Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente; Juan Eduardo Quintanilla, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y proyectos; José Luis Escobar Martínez, Jefe de la UACJ, Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal; y, Lic. Manuel de Jesús Palacios, Jefe de la Unidad Jurídica. Dicha Comisión tendrá las facultades establecidas por la LACAP, RELACAP y demás cuerpos legales. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realizar las diligencias administrativa pertinentes para la elaboración de las Bases de Licitación para darle cumplimiento al presente acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTISUNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que informa del proceso de Libre Gestión y Adjudicación para la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa "PROCETEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "PROCETEL, S. A. de C. V.", por un monto de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9, 000.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La

*LACAP, ACUERDA: I) Adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UAJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa "PROCESEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "PROCESEL, S. A. de C. V.", por un monto de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65 FODES 75%, del Presupuesto Municipal vigente, según proceso por Libre Gestión realizado por el Jefe de la UAJ. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elaboré el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. IV) Así mismo nombrese al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del contrato. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez  
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera  
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*